



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-2022-025

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República de la República del Ecuador, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica (...)”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República señala que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas”;*
- Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos,*

*entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa”;*

**Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: *“Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. (...);”*

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...);”*

**Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República (...);”*

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 determina: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

*En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.*

*Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...).”*

**Que,** el Reglamento General de aplicación ibidem en el artículo 107 establece: *“Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.- Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que*



*regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad (...)*

- Que,** la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021, dentro de su apartado NT19 "Modificaciones Presupuestarias Específicas", en su parte pertinente señala: *"Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo."*
- Que,** el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo."*;
- Que,** el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo. Los gerentes generales serán funcionarios remunerados, ejercerán sus funciones a tiempo completo y no podrán desempeñar otros cargos o funciones públicas o privadas, salvo la docencia universitaria, siempre que su horario se lo permita. Son nombrados por el Directorio de cada empresa pública metropolitana, de una terna presentada por el Presidente del Directorio. En caso de falta temporal será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Gerente General Subrogante."*;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, y que actualmente consta codificada en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito desde el artículo 220 hasta el artículo 227, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *"Artículo 1.- Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ"*;

- Que,** con Resolución No. DEPMMQ-023-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, (...) conforme se desprende del ‘Informe para Aprobación del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito correspondiente al Ejercicio Económico: 2022’, adjunto al Memorando EPMMQ-GFA-2021-2475-M, de 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ”;*
- Que,** la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito establece que, dentro de los procesos habilitantes de apoyo, se encuentra la Gerencia Administrativa Financiera, que tiene como actividad de la Dirección Financiera, en el numeral 4.1.2.1 Gestión de Presupuesto, el cual comprende, entre otros productos y servicios: 2. Proforma presupuestaria institucional, 4. Reformas presupuestarias;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-002, de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Primera Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-004, de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Segunda Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-007, de fecha 04 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Tercera Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-010, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Cuarta Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-013, de fecha 08 de abril de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Quinta Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-019, de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, aprobó la Sexta Reforma Presupuestaria para el año 2022;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0903-M, de 10 de agosto de 2022, el Gerente Administrativo Financiero, en uso de sus atribuciones y competencias, remitió al Gerente General el Informe Financiero para la Séptima Reforma Presupuestaria 2022. Dicho informe establece: *“3. REFORMA PRESUPUESTARIA. **3.1 Secretaría General:** Mediante Memorando Nro. EPMMQ-SG-2022-0133-M, de 05 de julio de 2022, la secretaria general: Mgs. Natalya Lizbeth Mejía Morejón indica que: “En relación con su Memorando No. EPMMQ-GAF-DF-2022-0126-M de 30 de junio de 2022, por medio del presente, solicito que se analice la siguiente necesidad de reforma presupuestaria: (...) Toda vez que la Gerencia Administrativa Financiera con fecha 04 de julio de 2022 designó oficialmente un espacio en donde funcionará el archivo de la EPMMQ, a fin de tener organizado el archivo de la empresa, es necesario contar*



con las herramientas que permitan hacerlo. Por tanto, es necesario la adquisición de estanterías tipo racks. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento con la normativa técnica de archivo antes referida. En el marco del Plan Operativo Anual de la Secretaría General se ha considerado como actividad la "Administración de los Archivos y Bases de Datos" y como subactividad la de organizar técnicamente el archivo general, sus subdivisiones y archivos sectoriales, así como custodiar y conservar técnicamente la documentación. (...) En el marco de las subactividades del Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría General, se desarrollará el proceso de "Adquisición de estanterías tipo racks para el archivo de la EPMMQ", esta actualización responde a la necesidad de implementar en el sitio designado por la Gerencia Administrativa Financiera para el archivo físico institucional el mobiliario necesario para la conservación, ordenamiento y administración de los documentos generados por la EPMMQ que se encuentran a cargo de la Secretaría General. (...) 4. RESUMEN DE LA REFORMA: (...) 5. SOLICITUD: En función de los antecedentes y el detalle de las modificaciones presupuestarias requeridas por la Secretaría General, solicito que se analice y emita el respectivo informe financiero para conocimiento de la autoridad competente, para su aprobación. (...)" Conforme a la solicitud de la Secretaría General, para la adquisición de estanterías tipo Racks existen fondos disponibles en la partida 730404 dentro del presupuesto asignado a la Gerencia de Operaciones, por lo que el traspaso presupuestario requerido quedaría establecido de la siguiente manera (...) **3.2 Dirección de Tecnologías de la Información:** Mediante Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2022-0173-M, de 07 de julio de 2022, el Director de Tecnología de Información (E): Mgs. Christian Miguel Leoni Donoso indica: "por medio del presente, conforme la solicitud efectuada con memorando N° EPMMQ-GAF-DF-2022-126-M, en el que se manifestó y solicitó entre otros "... sean revisadas y analizadas todas sus necesidades de presupuesto para la gestión de sus actividades planificadas para el segundo semestre del año...", en este contexto solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se analicen las siguientes necesidades de reforma presupuestaria: 1. ANTECEDENTE / DETALLE DEL REQUERIMIENTOS: Servicio de internet principal activo e internet alterno activo de alta disponibilidad para la EPMMQ: Con el fin de continuar con el servicio de internet con el que actualmente cuenta la EPMMQ, sin que esto afecte al buen desempeño en las labores diarias de los funcionarios, toda vez que se requiere que el servicio, es necesario cubrir los valores que se desprenden de este servicio, toda vez que el nuevo proceso fue declarado desierto y se solicitó su reapertura inmediata. Provisión de licenciamiento y aseguramiento de operación para la plataforma de seguridad perimetral y antivirus de la EPMMQ: Con el fin de atender el punto anterior se ve necesario disminuir el presupuesto de este proceso y poder reasignarlo. Provisión de servicio de internet principal activo e internet alterno activo de alta disponibilidad para la EPMMQ: Toda vez que el proceso de contratación se declaró desierto y a la vez se solicitó la reapertura inmediata, lo que impacta al cronograma de la ejecución presupuestaria. Repotenciación de la plataforma de gestor documental de la EPMMQ: Considerando que mediante memorando Nro. EPMMQ-GT-JEI-2022-0045-M, en el cual se indica que "(...) de acuerdo a la subcláusula 4.1 de las Condiciones Generales del Contrato suscrito con el Consorcio Línea 1, se establece que: "(...) (d) antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación "conforme a obra" y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. (...)" En este contexto, debo señalar que, con base a la

Línea Base 8 - LB8 establecida en el Acta de Variaciones del 03 de junio de 2022, las Pruebas de Interfaces del Puesto de Control Central – PCC, culminarán el 20 de octubre de 2022, hito con el cual se dará inicio a las Pruebas a la Terminación; y, por ende hasta la fecha en mención, CL1 deberá entregar en su totalidad la documentación “conforme a obra” correspondiente a equipos e instalaciones.” En este sentido se ve necesario la Repotenciación de la plataforma del gestor documental de la EPMMQ, de tal manera que no se tengan inconvenientes al momento de recibir la información que entregará CL1, para lo cual se requiere solicita realizar las acciones necesarias para contar con el presupuesto, de esta manera Así también para dar cumplimiento con lo establecido en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado: “410-08 Adquisiciones de infraestructura tecnológica 2. La unidad de tecnología de información planificará el incremento de capacidades, evaluará los riesgos tecnológicos, los costos y la vida útil de la inversión para futuras actualizaciones, considerando los requerimientos de carga de trabajo, de almacenamiento, contingencias y ciclos de vida de los recursos tecnológicos (...)”4. RESUMEN DE LA REFORMA: (...) DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL para la Provisión de servicio de internet principal activo e internet alterno activo de alta disponibilidad para la EPMMQ (...) Con fecha 09 de agosto de 2022 mediante Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2022-0195-M, la Dirección de Tecnologías de la Información remite una solicitud de reforma presupuestaria adicional, en la cual indica lo siguiente: “Por medio del presente, solicito que se analicen las siguientes necesidades de reforma presupuestaria: 1. ANTECEDENTE / DETALLE DEL REQUERIMIENTOS: Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo para la EPMMQ: Dar continuidad al servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, que actualmente mantiene la EPMMQ, sin que esto afecte al buen desempeño en las labores diarias de los funcionarios, dado que este servicio es importante para la entrega de expedientes con el fin de realizar los procesos correspondientes en todas las etapas contractuales, así como la comunicación física con varias entidades públicas y privadas. Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo para la EPMMQ (nuevo proceso de contratación contemplado para el segundo cuatrimestre): Toda vez que el proceso de contratación se encuentra en etapa preparatoria se ha visto postergado el inicio de su ejecución y a la vez el uso de los fondos asignados, por tal motivo es necesario realizar un ajuste a la ejecución presupuestaria.” En alcance al requerimiento se recibió el Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2022-0196-M de fecha 10 de agosto de 2022, en el cual indica: “Con un cordial y atento saludo, en alcance al memorando Nro. EPMMQ-DTI-2022-0195-M, en el que se solicitó se analicen entre otras algunas necesidades de reformas presupuestarias, detallando particularmente las siguientes: Con compromiso presupuestario número CO 32, emitido el 14 de enero de 2022 afectando a la partida presupuestaria número 730204 se comprometió el valor de USD \$ 26.297,39, para cumplir las obligaciones 2022 que se derivan del contrato en referencia. 1. ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO Se requiere la actualización del presupuesto en el siguiente Bien o Servicio a contratar: (...) Cabe mencionar que la Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo para la EPMMQ (nuevo proceso de contratación), mantiene el presupuesto asignado, lo que se modifica es la temporalidad de inicio en la ejecución del proyecto, por lo que se solicita se viabilice los fondos necesarios para mantener el presupuesto íntegro para garantizar el nuevo proceso de contratación. (...) 3. RESUMEN DE LA REFORMA: (...) Es necesario se viabilicen los fondos suficientes para contar con el presupuesto íntegro para el nuevo proceso de contratación, mismo que tendrá una ejecución plurianual 2022 y 2023. 4. SOLICITUD: En función de los



antecedentes y el detalle de las modificaciones presupuestarias requeridas por la Dirección de Tecnología de la Información, solicito que se analice y emita el respectivo informe financiero para conocimiento de la autoridad competente, para su aprobación.” La reforma solicitada para el Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo para la EPMMQ (contrato vigente) no representa una afectación al presupuesto asignado en la partida presupuestaria mencionada ni en sus disponibilidades, sin embargo, se incluye en el presente documento como informativo sobre los cambios en el presupuesto asignado a cada contratación. De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Tecnologías de la información, para los nuevos requerimientos de presupuesto solicitado existen fondos disponibles en la partida 730404 dentro de la Gerencia de Operaciones, por lo que el traspaso presupuestario requerido quedaría establecido de la siguiente manera: (...) **3.3 Dirección Administrativa:** Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2022-0230-M, de 05 de julio de 2022, la Directora Administrativa (E): Abg. Letty Geoconda Jiménez Cedeño presenta los justificativos para las reformas presupuestarias en el cual anexa el Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2022-0229-M, en el cual informa que: “La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-001 de 12 de enero de 2022, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, en el cual consta para su ejecución para el segundo cuatrimestre el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA EPMMQ” por un valor estimado de USD 18.500,00 en la partida No. 730402. Cabe indicar que al momento la EPMMQ, ocupa los predios asignados con los números No. 189276- 189286, mismos que requieren realizar los respectivos manteamientos correctivos de infraestructura debido a los últimos temblores del cual me permito anexar algunas fotografías. (imagen) Así como por el invierno se requiere pintar, coger fallas de humedad, arreglar canaletas, arreglar techado entre otros. Respecto al Predio No. 194712, la EPMMQ, tiene previsto utilizar las instalaciones, para oficinas y bodegas, es importante señalar que este predio no ha sido intervenido ya que se encuentran bienes pertenecientes a la ex Escuela Taller Quito, la EPMMQ ha realizado los acercamientos respectivos con funcionarios del IMP, y el INPC, con el fin de solicitar que desaloje este predio para poder intervenir y adecuar de conformidad con las necesidades institucionales. Es así como las instituciones antes indicadas se encuentran gestionando dicha solicitud, en tal virtud y de acuerdo a los acercamientos se ha previsto que hasta el 15 de agosto las instalaciones serán desocupadas. Con estos antecedentes y a fin de solventar las necesidad institucional se requiere el incremento del presupuesto por un monto adicional de 81.500,00 dólares, a fin de cumplir con el “Acta Entrega - Recepción Provisional Tripartita que se suscribió el 8 de abril de 2020, entre la Secretaría de Educación, Recrear y Deporte – Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles – Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de los Predios de Propiedad Municipal Nos 189276-189286-194712 “Casa Ex Escuela Taller Quito”. Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2022-0287-M de fecha 28 de julio de 2022 la Dirección Administrativa indica: “En alcance al memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2022-0230-M de 5 de julio de 2022, mediante el cual indica lo siguiente: “Con referencia al Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2022-0794-M, mediante en cual la Gerencia Administrativa Financiera solicitó que remitan sus contrataciones que a la fecha actual no estén contempladas en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; por medio del presente solicito que también sean revisadas y analizadas todas sus necesidades de presupuesto para la gestión de sus actividades planificadas para el segundo semestre del año, y soliciten las reformas que requieran hasta el día



viernes 01 de julio del presente año". "Me permito anexar los informes mediante los cuales se requiere las reformas presupuestarias". Por lo antes expuesto y según el memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2022-0229-M que fue anexado, en el cual se solicita la reforma presupuestaria para el servicio de Mantenimiento de las instalaciones de las oficinas de la EPMMQ correspondiente a la partida No. 730402, y luego de haber verificado con la profesional 3 de presupuesto la disponibilidad que existe en la partida No. 730402 por un valor de USD 18.370,05, por este motivo se requiere que en la reforma presupuestaria de considere el incremento del presupuesto por un monto adicional de USD 81.629.95 dólares." De acuerdo con lo expuesto por la Dirección Administrativa, para el requerimiento de presupuesto solicitado existen fondos disponibles en la partida 730404 dentro de la Gerencia de Operaciones, por lo que el traspaso presupuestario requerido quedaría establecido de la siguiente manera (...) **3.4 Gerencia Técnica - Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional** Con Memorando Nro. EPMMQ-GT-DSSO-2022-0023-M, de 04 de julio de 2022, la Directora de Seguridad y Salud Ocupacional: Ing. Joseline Ivonne Pazmiño Monge remite los requerimientos de reformas presupuestarias, en cuyo anexo informa lo siguiente: 1) ANTECEDENTE / DETALLE DEL REQUERIMIENTOS: Mediante el presente, se requiere su apoyo para realizar una reforma presupuestaria, ya que se solicita asignar un presupuesto que anteriormente no se encontraba colocado, un valor de USD \$67000, el cual está proyectado para realizar una consultoría desde Gerencia Técnica, en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, para la elaboración de consultoría en modelo de gestión integral de seguridad, gestión de riesgos y salud Ocupacional en la Primera Línea de Metro de Quito. 1.1. Justificación: Es conveniente contar con un instrumento en el que se establezcan las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo que sirva de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades a desarrollarse durante la operación y mantenimiento de la primera línea del Metro de Quito y conforme a la planificación de la EPMMQ su explotación comercial iniciaría en el mes de diciembre de 2022. El instrumento técnico denominado "Plan de Seguridad Integral" para la operación y mantenimiento del sistema ferroviario que cuenta la ciudad de Quito dará cumplimiento a las diferentes leyes y normativas nacionales relacionadas a la: Seguridad, gestión de riesgos, salud ocupacional que son de estricto cumplimiento, en caso de no contar con aspectos ferroviarios el plan deberá acoger normativa internacional. El presente plan se realizará con la finalidad de describir las principales acciones del Gerenciamiento de Seguridad, gestión de riesgos, salud ocupacional, las cuales serán realizadas por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y sus contratistas en todas las actividades laborales relacionadas directa o indirectamente a la Operación y Mantenimiento del Metro de Quito. Este plan de Seguridad, gestión de riesgos, salud ocupacional estará soportado por un grupo de procedimientos, registros e instrucciones enfocados en la prevención y control de los efectos, impactos negativos, riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se pueden generar durante la Operación y Mantenimiento del Metro de Quito. Tiene como objetivo ayudar a la operación de la primera línea del Metro de Quito, la misma que está programada para diciembre del presente año entrar en la fase de explotación. (...) 2) RESUMEN DE LA REFORMA: No existe, no hay ninguna afectación a las contrataciones anteriormente planificadas. Es importante mencionar que, este pedido no tiene identificada una posible fuente de financiamiento, por lo que, se solicita gentilmente se analice las posibles fuentes de financiamiento entre los saldos disponibles de las demás áreas de la empresa, para atender





este nuevo requerimiento prioritario, el cual estaría destinado para una consultoría desde Gerencia Técnica, en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, para la elaboración del modelo de gestión integral de seguridad, gestión de riesgos y salud Ocupacional en la Primera Línea de Metro de Quito, fundamental para la etapa de explotación del proyecto. (...)” De conformidad con el requerimiento presentado por la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional, para la “Consultoría en modelo de gestión integral de seguridad, riesgos y salud ocupacional en la Primera Línea de Metro de Quito” existen fondos disponibles en la partida 730404 dentro de la Gerencia de Operaciones, por lo que el traspaso presupuestario requerido quedaría establecido de la siguiente manera (...) De acuerdo a Memorando Nro. EPMMQ-GT-2022-0191-M, de 02 de agosto de 2022, el Gerente Técnico: Ing. Cristian Daniel Espinosa Gonzalez remite el requerimiento de reformas presupuestarias, indicando lo siguiente: “Mediante sumilla sobre el memorando en referencia, el Gerente General autorizó y delegó la competencia para la ejecución de mantenimiento visitas de seguridad V y 2V con la finalidad de continuar con las pruebas de integración de Señalización Ferroviaria. Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GT-2022-0119-M de 23 de junio de 2022, se solicitó a la Gerencia General lo siguiente: “(...) se autorice y delegue a la Gerencia Técnica para gestionar en primera instancia la modificación y/o reforma de POA, presupuesto y del PAC del área que permita realizar el proceso de adquisición de todos los insumos y herramientas necesarias para la ejecución de los mantenimientos denominados visita de seguridad contemplados en el plan de mantenimiento y normas técnicas de mantenimiento entregados por el fabricante de los trenes, hasta la finalización de la ejecución de las pruebas de los sistemas que requieran el uso de trenes, y que se cuente con un contrato de servicio de mantenimiento integral del material rodante de la EPMMQ”. (el énfasis me pertenece) (...) Con estos antecedentes y en virtud que las 18 formaciones (trenes) han sido entregadas a la EPMMQ, y al momento se encuentran en fase de pruebas de integración con los sistemas ferroviarios, es fundamental que se realicen las revisiones programadas recomendadas por el fabricante, tanto para los trenes que permanecen estacionados (según el documento C.J5.92.500.01), como para aquellos que van acumulando kilometraje (según el documento C.J5.92.500.00 Ed. C). En base a lo antes expuesto, esta Gerencia Técnica cuenta con la delegación de efectuar el mantenimiento denominado “Visitas de Seguridad”, por lo que es necesario adquirir insumos y herramientas para su ejecución, en tal virtud, se solicita gentilmente incluir la subactividad al POA 2022 de acuerdo con el siguiente detalle (...) Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GT-2022-0202-M, de 05 de agosto de 2022, el Gerente Técnico: Ing. Cristian Daniel Espinosa González remite el alcance a la solicitud de reforma, indicando lo siguiente: “En alcance al Memorando Nro. EPMMQ-GT-2022-0191-M de 02 de agosto de 2022, en el cual se solicitó gentilmente “(...) se viabilice las posibles fuentes de financiamiento para la reforma presupuestaria, misma que es necesaria para ejecutar el mantenimiento visitas de seguridad V y 2V en fase de pruebas.”, así también se remitió el detalle de las herramientas, equipos menores, repuestos y accesorios. Ante lo cual me permito solicitar de manera comedida se realice el siguiente cambio, ya que por error de tipeo se registró equivocadamente el valor sin IVA de la reforma presupuestaria de acuerdo con lo que se detalla a continuación (...) Una vez recibida la validación de parte de la Dirección de Planificación y Control de Gestión sobre la inclusión de la subactividad y de acuerdo con la solicitud de viabilizar las posibles fuentes de financiamiento para la contratación, para el requerimiento de presupuesto existen fondos disponibles en la partida 730404 dentro de la Gerencia de Operaciones, por lo que el traspaso

presupuestario quedaría establecido de la siguiente manera (...) Es importante mencionar que, de acuerdo con el análisis realizado en base al detalle de los ítems proporcionados por la Gerencia Técnica, la partida presupuestaria 840106 a la cual se realizó la solicitud de reforma debe ser reemplazada por la partida 731406, por lo cual los recursos solicitados serán asignados a la última partida mencionada. **3.5 Dirección de Comunicación Social** Con Memorando Nro. EPMMQ-DCS-2022-0088-M, de 29 de julio de 2022, la Directora de Comunicación Social: Mgs. Maria José Casares Soto remite el requerimiento de reforma presupuestaria, en el cual menciona lo siguiente: "Se requiere adelantar la difusión de los hitos técnicos cumplidos a fin de que la ciudadanía conozca los servicios que brindará el Metro de Quito, a partir del último mes del presente año con la operación comercial. Asimismo, es necesario asignar un valor adicional a esta campaña para conseguir una amplia difusión de los hitos y de la puesta en marcha contemplando los servicios y beneficios para la ciudadanía. Por otro lado, se ha realizado un levantamiento preliminar de espacios de las estaciones del Metro de Quito, del cual se requiere completar información, contar con el documento de cesión de uso de imagen del logo del Trolebús hacia la EPMMQ, determinar la implementación de señalética en las paradas del transporte de superficie para direccionar a la ciudadanía en el uso efectivo de las estaciones multimodales; por lo que, hasta obtener información final, se requiere trasladar al tercer cuatrimestre de 2022, el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA EL METRO DE QUITO". Asimismo, del levantamiento preliminar se ha estimado que el valor asignado para este proceso se debe reducir y asignar a la "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO" que requiere ser fortalecida. Con estos antecedentes solicito se efectúe la siguiente reforma presupuestaria, en el PAC y POA de la Dirección de Comunicación Social (...) La reforma presupuestaria solicitada por la Dirección de Comunicación Social no representa una afectación al presupuesto asignado en la partida presupuestaria mencionada ni en sus disponibilidades, sin embargo, se incluye en el presente documento como informativo sobre los cambios en el presupuesto asignado a cada contratación, por lo cual el traspaso quedaría establecido de la siguiente manera (...) **3.6 Gerencia de Negocios:** Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GN-2022-0022-M, de 02 de agosto de 2022, el Gerente de Negocios: Ing. Bernardo José Pinto Andrade indica que: "La Gerencia de Negocios, la cual dentro de sus atribuciones y responsabilidades debe proponer los métodos, estudios e investigaciones para el diseño, desarrollo y comercialización de servicios, desarrollar propuestas de nuevas líneas de negocios, estimar los pronósticos y proyecciones de ventas de servicios, establecer el plan de negocios de productos y servicios, definir el portafolio o catálogo de líneas de negocios, formular y evaluar los planes de comercialización de productos y servicios, gestionar el proceso de comercialización y venta de productos y servicios. En relación a negocios no tarifarios, la Gerencia de Negocios está identificando y evaluando los esquemas de negocio para explotar de manera eficaz y eficiente la infraestructura disponible de la PLMQ de acuerdo con las necesidades institucionales al amparo del principio de juridicidad y calidad de la administración. Una vez que el proyecto de construcción de la PLMQ se encuentra en la fase final y a puertas del inicio de la operación, se ha verificado que existen espacios físicos en las instalaciones de las Estaciones del Metro de Quito, mismos que pueden ser rentabilizados para generar ingresos económicos complementarios a la EPMMQ. En este sentido, la Gerencia de Negocios considera necesario la contratación de una consultoría cuyo objeto sea contar



con el "Estudio para identificar y establecer los espacios idóneos en las estaciones de la primera línea del Metro de Quito y determinar el modelo de negocio óptimo para darle productividad a dichos espacios comerciales y de servicios." (...)" 3. REFORMA PRESUPUESTARIA: En virtud de los antecedentes expuestos y de acuerdo con la solicitud de la reforma al POA se solicita la inclusión de la consultoría "Estudio para identificar y establecer los espacios idóneos en las estaciones de la primera línea del Metro de Quito y determinar el modelo de negocio óptimo para darle productividad a dichos espacios comerciales y de servicios" en el presupuesto de la Gerencia de Negocios conforme al siguiente detalle (...) Conforme a la solicitud de la Gerencia de Negocios y una vez recibida la validación de parte de la Dirección de Planificación y Control de Gestión sobre la inclusión de la subactividad, para la consultoría mencionada existen fondos disponibles en la partida 730404 dentro del presupuesto asignado a la Gerencia de Operaciones, por lo que el traspaso presupuestario requerido quedaría establecido de la siguiente manera (...) **3.7 Resumen por partidas de nuevos requerimientos** Conforme a lo expuesto, considerando los nuevos requerimientos recibidos de cada una de las áreas de la empresa, es necesario se les reasigne USD \$ 241.185,59, mismos que serán disminuidos del presupuesto asignado a la Gerencia de Operaciones, de acuerdo con el siguiente detalle (...) **3.8 Ajuste de fuentes de financiamiento:** Adicionalmente, con la finalidad de mantener la uniformidad entre las fuentes de financiamiento asignadas a las partidas presupuestarias que serán reformadas con el presente informe, se requiere realizar el siguiente movimiento a nivel de fuentes de financiamiento (...)

4. RESUMEN DE LA REFORMA: Conforme con los antecedentes y movimientos presupuestarios señalados, y en aplicación del artículo 271 del COOTAD, se requiere la autorización de la Gerencia General de la EPMMQ, para ejecutar la séptima reforma presupuestaria para el ejercicio económico 2022, conforme el siguiente cuadro consolidado: (...)

5. CONCLUSIONES: Considerando que el presupuesto de la EPMMQ se encuentra en el Plan Operativo Anual (POA), dentro de un solo programa denominado: Sistema de Transporte Público Eficiente, a través del proyecto: "Primera Línea del Metro de Quito", y de conformidad con lo establecido en el artículo 271 del COOTAD, se requiere la autorización del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para ejecutar la reforma al presupuesto de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento.

6. SOLICITUD: En función de las necesidades y justificaciones presentadas en el presente informe financiero, y en aplicación de las facultades conferidas en el artículo 271 del COOTAD, se solicita la autorización del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para ejecutar la séptima reforma al presupuesto de la EPMMQ 2022, según la información que consta en este documento".

Que, mediante disposición establecida en el Sistema de Gestión Documental SITRA contenida en el memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0903-M, de 10 de agosto de 2022, el Gerente General de la EPMMQ dispuso a la Gerencia Jurídica, "Autorizado favor proceder con la elaboración de la resolución correspondiente conforme normativa legal vigente."

**Que,** es necesario introducir en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito las reformas presupuestarias requeridas para el año 2022, que permitan viabilizar la normal operación de la EPMMQ; y,

**EN EJERCICIO,** de las atribuciones conferidas por el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 1 de la Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la reforma al Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, correspondiente al año 2022, conforme se desprende del Informe Financiero No. APO-FIN-INF-100 de 10 de agosto de 2022, adjunto al Memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0903-M, suscrito por el Gerente Administrativo Financiero, de conformidad con el siguiente detalle:

**SÉPTIMA REFORMA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO A JULIO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
730105	TELECOMUNICACIONES	983.276,89	3.000,00	986.276,89
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, TRADUCCIÓN	57.222,68	0,00	57.222,68
730207	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	700.000,00	0,00	700.000,00
730402	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	25.150,00	81.629,95	106.779,95
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIEN. Y REPARAC.)	3.127.753,08	-241.185,59	2.886.567,49
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	1.515.800,00	103.000,00	1.618.800,00
730701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA SISTEMAS INFORMÁTICOS	20.847,15	6.779,95	27.627,10
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	80.086,00	-3.000,00	77.086,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.300,00	31.129,30	34.429,30
731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0,00	7.396,39	7.396,39
840103	MOBILIARIOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	0,00	11.250,00	11.250,00
<b>TOTALES:</b>			<b>0,00</b>	



**DISPOSICIÓN GENERAL**


**ÚNICA.-** Disponer a la Gerencia Financiera Administrativa la ejecución de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Quito, 15 de agosto de 2022.



Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Elaborado por:	Ab. Ana Coloma	Profesional 3 Jurídico	
Revisado y aprobado por:	Dr. Galo Torres	Gerente Jurídico	